

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 167-2006

Guatemala, 30 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT- solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente necesarios para cubrir compromisos con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" del personal contratado de junio a diciembre del presente año en esa dependencia y que prestan sus servicios en el Fondo para el Desarrollo Científico y Tecnológico -FODECYT-, Fondo de Apoyo a la Ciencia y Tecnología -FACYT- y el Fondo para la Investigación en Salud Pública-FONISAL-;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 524 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
460	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11 21	11 21	50,000 100,000	50,000 100,000
	Total			150,000	150,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz



MEGO/JAML

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>150,000</u></b>	<b><u>150,000</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	150,000	150,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 150,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

*M. A. Bonilla*

María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Edwin Giovanni Verbena*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

